



CAMARA DE DE LA N MESA DE E	
23 JUN 2005	
SEC: D	3734 115

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1.- Sustitúyese el séptimo párrafo del artículo 43 de la Ley 25967 por el siguiente:

“Dispónese, con cargo a los créditos aprobados por el artículo 1° de la presente ley, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) para la atención de los beneficios mencionados en el artículo 75 inciso 20 de la Constitución Nacional, que se determinen por la Jurisdicción 01 - Programas 16 y 17 y se conformen por la Unidad Ejecutora del Programa 23 de la Jurisdicción 85, para efectivizarse durante el presente ejercicio.”

ARTICULO 2.- De forma


IRENE MIRIAM BOSCH SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Señor Presidente:

La Ley 25967 estableció en su artículo 43 una asignación de \$12.500.000.- para atender las funciones establecidas en el inciso 20 del artículo 75 de la Constitución Nacional. Este proyecto propone, en el mismo sentido, la ampliación de las partidas a ser asignadas.

Este proyecto no busca modificar ninguno de los requisitos ya establecidos por la Ley antes citada, que fueron explicitados en los primeros párrafos del mismo artículo 43, sino que se busca ampliar la facultad legislativa otorgada constitucionalmente, con la dotación de fondos significativamente mayores a fin de poder cubrir en parte las necesidades existentes.

Por lo expuesto es que sometemos el presente proyecto para su aprobación.


IRENE MIRIAM BOSCH DE SARTORI
DIPUTADA DE LA NACION